FIRMADO

MINISTERIO DE
CIENCIA
E INNOVACION

INSTITUTO ESPAÑOL
DE OCEANOGRAFIA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR N° 88 «CAMPAÑAS CIENTÍFICAS DE RECURSOS PESQUEROS DEMERSALES» DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO, POR ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2020)

RELACIÓN DEFINITIVA DE CALIFICACIONES DEL CUARTO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO (FASE DE OPOSICIÓN)

DNI	Apellidos y Nombre	Nota
***6758**	QUELLE EIJO, PABLO	21,75
***0657**	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ	22,05
***5293**	RUÍZ PICO, SUSANA	22,00

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN

DNI	Apellidos y Nombre	Nota final
***5293**	RUÍZ PICO, SUSANA	68,88
***0657**	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ	63,11
***6758**	QUELLE EIJO, PABLO	58,15

La fase de concurso se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición y tendrá por objeto la comprobación y calificación de los méritos alegados por los/as aspirantes en su *curriculum vitae* (CV), así como de las actividades en el ámbito científico-técnico, de innovación y tecnológico desarrolladas por los aspirantes, descritas en el mismo. La valoración de esos méritos y de las actividades desarrolladas y recogidas en el CV, será efectuada por el Tribunal a partir de la documentación acreditativa aportada por los/as aspirantes.

A tal efecto, quienes hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar en una memoria USB la documentación acreditativa de los méritos y actividades desarrolladas para su valoración, en los ámbitos referidos, en el Registro del Organismo al que corresponde el programa específico por el que hayan concurrido o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de alegar publicaciones, se acompañará un ejemplar de cada una de ellas, así mismo, los documentos acreditativos de los méritos y actividades descritas en el CV deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura.

En Santander, a 25 de junio de 2021

VºBº EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

FRANCISCO DE ASIS VELASCO GUEVARA - 2021-06-25 10:17:49 CEST
JUAN GIL HERRERA - 2021-06-25 08:37:03 CEST
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_JAKLRFUYUIQFIJJNL9DO3GJCBHVT en https://www.pap.hacienda.gob.es